

POLITICAS ESPECIALES DE HSEQ

Esta Política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación. Aplica a los sitios de trabajo, a todos los trabajadores y se hace extensiva a nuestros Contratistas. Para efectos de la presente Política, se entiende por sitios de trabajo todos los edificios, locaciones, talleres, vehículos y terrenos donde la Compañía adelante actividades.

- 1. Uso obligatorio de Elementos de Protección Personal.
- 2. No se permite el uso de cadenas, anillos, relojes metálicos, aretes, pulseras, entre otros.
- 3. Las personas que tengan cabello largo deben mantenerlo recogido y amarrado.
- 4. Los visitantes que ingresen a las áreas operativas deben presentarse al director del proyecto para recibir inducción y registrarse de acuerdo con el sistema de registro diseñado por la empresa.
- 5. Realizar y registrar el respectivo análisis de riesgo (AST) antes de iniciar cualquier tipo de trabajo.
- 6. Reportar los actos y condiciones sub-estándar.
- 7. Parar cualquier actividad que represente un RGI (Riesgo Grave Inminente) para la operación, debe informar al director del proyecto para que sean tomadas las acciones de control necesarias.
- 8. Reportar cualquier tipo de incidente o accidente.
- 9. Asistir de manera obligatoria a las charlas diarias, reuniones preoperacionales o capacitaciones citadas por la empresa
- 10. No se permite el uso de celulares, buscapersonas o radios de comunicación encendidos en las áreas de operación. Hacer uso del sitio designado en la instalación para recibir o realizar llamadas.
- 11. Está prohibido fumar en las áreas que no estén claramente designadas y señalizadas como zona de fumadores.

CARLOS FELIPE ALBAN

Presidente